

GLOSA A LA LEY DE COOPERATIVAS DE EUSKADI

DIRECCIÓN: MERINO HERNÁNDEZ, SANTIAGO (CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI – EUSKADIKO KOOPERATIBEN GOREN KONTSEILUA, 2021).

ISBN: 978-84-934129-7-5. N° de páginas: 629.

Itziar Villafañez Pérez

Profesora agregada de Derecho Mercantil

UPV/EHU, GEZKI

La Glosa a la Ley de Cooperativas de Euskadi [Comentarios al texto articulado de la Ley 11/2019, de 20 de diciembre, de Cooperativas de Euskadi (B.O.P.V. n° 247, de 30 de diciembre de 2019). Modificada por la Ley 5/2021, de 7 de octubre (B.O.P.V., n° 209, de 20 de octubre de 2021)] se presenta como instrumento que explica el articulado de la norma mediante un desarrollo didáctico para un mejor desarrollo del cooperativismo vasco, sin perjuicio de poder servir como aclaración e inspiración a otros legisladores y legisladoras, fundamentalmente aludiendo a la referencialidad del cooperativismo vasco.

Efectivamente, la obra sigue la estructura de la Ley de Cooperativas de Euskadi, comentado a lo largo de sus 33 capítulos los distintos preceptos y disposiciones que la conforman de forma individualizada (en algún caso puntual de forma agrupada). En concreto, los capítulos que componen la obra, y las personas autoras son: 1) Disposiciones generales (Alfredo Ispizua Zuazua); 2) Constitución (Jokin Txapartegi Zendoia); 3) Registro de Cooperativas de Euskadi (Unai Iturriotz Erdotziain); 4) De las personas socias (Jone Badiola López y Francisco Javier Arrieta Idiakez); 5) Los órganos: De la asamblea general (Enrique Gadea Soler y Alberto Atxabal Rada); 6) De la administración y representación de la cooperativa (María Pilar Rodríguez Álvarez y

Rosa Otxoa-Errarte Goikoetxea); 7) Comisión de vigilancia (Alejandro Elejabarrieta Goienetxe); 8) Otros órganos (Ídem); 9) Régimen económico (Oihana García Pareda y Beñat Salaberia Osa); 10) Documentación social y contabilidad (Marta Enciso Santocildes); 11) De la modificación de estatutos (Fernando Aberasturi Lauzurika); 12) Fusión y escisión de la cooperativa (Iñigo Nagore Aparicio); 13) Transformación (ídem); 14) Disolución y liquidación (Gotzon Gondra Elgezabal); 15) Clases de cooperativas: Cooperativas de trabajo asociado (Francisco Javier Sanz Santaolalla); 16) Cooperativas de consumo (Carlos Díaz-Aguado Jalón); 17) Cooperativas de Enseñanza (Fernando Aberasturi Lauzurika y Gotzon Gondra Elgezabal); 18) Cooperativas agrarias y alimentarias (Carlos González Fernández); 19) Cooperativas de explotación comunitaria (ídem); 20) Cooperativas de viviendas (Santiago Merino Hernández); 21) Cooperativas financieras (Alejandro Elejabarrieta Goienetxe); 22) Cooperativas sanitarias (ídem); 23) Cooperativas de servicios (Carlos Martín Ginto Monzón); 24) Junior cooperativas (Fernando Aberasturi Lauzurika); 25) Cooperativas de integración social (Aitor Bengoetxea Alkorta); 26) Cooperativas de fomento empresarial (Marta Enciso Santocildes); 27) Sociedad cooperativa pequeña (Francisco Javier Sanz Santaolalla); 28) Integración y Agrupación cooperativa: Cooperativas de segundo o ulterior grado (Sara Santana Alvarado); 29) Otras modalidades de colaboración económica (Ametz Ugalde Etxagibel); 30) De las cooperativas y la Administración Pública (Xabier Iriondo Arana); 31) Del asociacionismo cooperativo: Asociaciones cooperativas (Carlos González Fernández); 32) Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi (Santiago Merino Hernández); 33) Disposiciones complementarias (Carlos Martín Ginto Monzón).

En el anterior listado puede comprobarse una de las circunstancias que caracterizan a la obra, como es el elevado número de personas autoras que participan en ella, que además cuentan con distinta procedencia profesional, si bien en todo caso tienen vínculos con el cooperativismo con motivo de ella. Así, en la obra participan profesores y profesoras universitarias, teniendo un peso relevante abogados y abogadas especialistas en materia de cooperativas, responsables de servicios jurídicos de diversas cooperativas e instituciones vinculadas al cooperativismo, así como árbitros de BITARTU-Servicio Vasco de Arbitraje Cooperativo. Esta característica es coherente con el carácter de la obra, que como se ha señalado no pretende ser propiamente un libro que presente distintas investigaciones en la materia, sino una guía práctica para entender, interpretar y aplicar la norma por sus destinatarias, es decir, las cooperativas vascas, para lo que la visión de las personas profesionales del sector es especialmente relevante. Lo anterior no obsta, sin embargo, a que la obra tenga también valor académico. Consideramos además que tratar de aunar la visión

académica, la perspectiva del sector y la institucional es un elemento de importancia en el desarrollo del cooperativismo vasco, elemento que se ha trasladado a esta obra.

Es posible intuir las dificultades que entraña la coordinación y dirección de una obra de este calibre y con tal número de personas autoras, cuestión a la que el propio director hace referencia en la introducción. Esta circunstancia podría tener como consecuencia también diferencias en los capítulos que mermaran su valor práctico. No obstante, todos los capítulos siguen una misma estructura que facilita su utilización y aumenta su valor práctico. Aunque es cierto que no en todos los capítulos se contienen todos los apartados, o varían el orden de presentación, se observa que por lo general los distintos capítulos contienen una introducción (finalidad de la regulación y estructura), y comentan los preceptos indicando a) las principales innovaciones respecto de la normativa anterior; b) carácter o fuerza jurídica del precepto (aunque no siempre igual interpretada); c) su significado práctico; d) otra normativa aplicable. Este planteamiento resulta acertado desde el punto de vista del valor práctico y coherencia de la obra, que además permite contextualizar la Ley y los comentarios en relación con la Ley de Cooperativas de Euskadi de 1993, que toma como base la ley vigente.

El grado de desarrollo de los distintos capítulos también difiere, lo cual es comprensible debido a, de nuevo, el elevado número de personas autoras, y al hecho de que no todos los preceptos tienen el mismo interés desde el punto de vista de su aplicación o necesidad de aclaración. En una obra de 33 capítulos resulta difícil hacer un comentario que haga justicia a cada aportación, pero resulta reseñable el valor añadido que a juicio de quien escribe estas líneas tienen algunos de ellos, que frente a otros que se limitan a seguir más el texto de la norma (sin perjuicio de aclaraciones adicionales), hacen referencia a ejemplos o problemas concretos, o incluyen jurisprudencia relativa a la cuestión analizada. En este sentido, es presumible que las personas autoras han contado con limitaciones en cuanto al espacio disponible, lo que, junto con el carácter no primordialmente académico de la obra, hacen que las aportaciones no deban valorarse bajo criterios típicamente académicos, y siempre teniendo en cuenta la debida limitación de la obra en cuanto al número de páginas. No obstante, la inclusión general (de existir) de jurisprudencia o resoluciones arbitrales referentes a la cuestión tratada en cada capítulo hubiera dado un valor añadido a la obra como referente práctico y académico.

Quizá la siguiente apreciación se deba a que quien escribe este texto es profesora universitaria. La obra no incluye referencias bibliográficas (excepto en un capítulo, salvo error nuestro). Por un lado, podría tener un valor práctico añadido señalar alguna obra de referencia para poder profundizar en la materia en caso de ser necesario. Por otro lado, en caso de que alguna de las explicaciones o ideas recogidas en los

distintos capítulos tengan su origen o fuente primaria en alguna obra anterior sería oportuno citarla.

No podemos dejar de señalar el esfuerzo realizado para emplear y garantizar un lenguaje no discriminatorio desde el punto de vista de género. La abundante literatura al respecto subraya la importancia de un lenguaje inclusivo, que no invisibilice a las mujeres, en la medida en que lo contrario ahonda en las discriminaciones de género y refuerza los estereotipos vinculados a este. No obstante, a pesar de ello, las resistencias a emplear un lenguaje no sexista son fuertes. Por este motivo, hemos de aplaudir esta decisión no sólo por el trabajo añadido que podría suponer en cuanto a la coordinación, sino especialmente por la valentía y sensibilidad que muestra, y por el impulso que puede suponer a su normalización.

En la obra se indica que la obra se ha traducido al euskera, por lo que es previsible que en un breve plazo de tiempo se pueda contar con dicha versión.

En todo caso, y a forma de conclusión en torno a nuestras impresiones sobre la Glosa a la Ley de Cooperativas de Euskadi, sin perjuicio de las aportaciones realizadas, esta obra, al igual que su antecesora, está llamada a ser obra de referencia en torno a la Ley de Cooperativas de Euskadi, pero no sólo de esta, sino también de Derecho cooperativo en la medida que las materias que aborda son en gran medida trasladables a otras leyes de cooperativas e incluso, como indica el director, pueden ser empleadas como referencia por otras legisladoras. El libro hace un repaso completo y actualizado de la Ley (incluyendo su última modificación en octubre de 2021), revisando de forma sistematizada sus novedades y deteniéndose en los aspectos que a juicio de las personas autoras son merecedoras de una mayor explicación o aclaración. En esa labor aún la perspectiva del sector, institucional y académica, factor que resulta fundamental para el desarrollo del cooperativismo vasco, finalidad última declarada de la obra, y al que sin duda va hacer una importante aportación.